

**SESION ORDINARIA N° 140 – 2012 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
PUCHUNCAVI PERIODO 2008 - 2012. -**

En Puchuncaví, a 05 de noviembre de 2012, siendo las 15:13 horas se da inicio a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, la que es presidida por el Sr. Alcalde, don Agustín Valencia García.

Asisten los Concejales, Sr. Mauricio Cancino Quezada, Sr. Guillermo Herrera Figueroa, Sr. Ramón Barría Pino, Sr. Eugenio Silva Pinto, Sra. Ana Villarroel Pacheco y Sr. Fernando Vicencio Bazaes. Actúa como Secretario don Juan Carlos González Romo.

Tabla.-

- a) Aprobación del Acta Correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 111, de fecha 27.01.2012 y Acta de Falta de Quórum de Sesión de Fecha 02.02.2012.
- b) Correspondencia.
- c) Cuenta del Sr. Alcalde.
- d) Asuntos Pendientes de Sesiones Anteriores.
 - No hay.
- e) Visitas Normadas.
 - No hay.
- f) Visitas a Terreno.
 - No hay.
- g) Temario.
 - Aprobación Plan Anual de Educación Municipal PADEM 2013.
 - Presentación Sra. Sonia Maldonado.
 - Presentación Informe de Contraloría, Sra. Bárbara Bernal.-
 - Modificación Presupuestaria.
- h) Varios o Incidentes.-

a) Aprobación del Acta Correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 111, de fecha 27.01.2012 y Acta de Falta de Quórum de Sesión de Fecha 02.02.2012.

Sr. Alcalde, solicita que se pronuncien con respecto a la Aprobación del Acta Correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 111, de fecha 27.01.2012 y Acta de Falta de Quórum de Sesión de Fecha 02.02.2012.

Concejo Municipal, aprueba en forma unánime y sin observaciones el Acta Correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 111, de fecha 27.01.2012 y Acta de Falta de Quórum de Sesión de Fecha 02.02.2012.

b) Correspondencia.-

Se da lectura a ORD. N° 569 de Sr. Hernán Bücher Valenzuela SEREMI de Medio Ambiente Región de Valparaíso, dirigido a Sr. Pablo Vergara C. Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de Valparaíso, mediante el cual solicita tenga a bien analizar y exigir al titular del proyecto

inmobiliario Costa Esmeralda, Inmobiliaria Laderas Lado Mar S.A. (Resolución de Calificación Ambiental RCA N° 356/2007) un plan de manejo de flora y fauna, que se debe incluir el retiro del excedente de material depositado en la zona de protección ZRI 2.

Sr. Alcalde, indica que con respecto a la correspondencia leída, el municipio tuvo una reacción anterior a la Contraloría, institución a la cual se le había solicitado un pronunciamiento con respecto al tema.

Por su parte, la Dirección de Obras Municipales, había paralizado las obras por distintas irregularidades y posteriormente, la contraloría emitió un dictamen que vino a confirmar las medidas adoptadas por la Dirección de Obras, en definitiva, este proyecto ha sido muy complicado porque fue el último que entró con la normativa del antiguo plan regulador.

Debe informar, que en algún momento se reunió con los vecinos de Maitencillo para escuchar sus reclamos con respecto al proyecto, posteriormente realizó una visita a terreno para verificar las denuncias.

Recuerda que en una sesión del Concejo Municipal, se trató el tema de la Plaza del Cerro Tacna, la cual por una situación histórica se perdió debido a que correspondía a un terreno de privados y para recuperarla en parte, el municipio solicitó a la inmobiliaria que ese sector fuera destinado a equipamiento.

Para tratar el tema, convocó a una reunión en terreno al Sr. SEREMI de Medio Ambiente, la Armada de Chile, el SEREMI de la Vivienda y el Sr. Director de Obras, en esa oportunidad pudieron verificar que se estaban cometiendo una serie de irregularidades y al final se decretó la paralización de la obra, solicitando además que se diera cumplimiento a la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) y también se le solicitó al titular del proyecto un plan de trabajo para resolver las observaciones realizadas, situación que hasta el día de hoy no han cumplido.

c) **Cuenta del Sr. Alcalde.**

Sr. Alcalde, felicita a los Concejales reelectos en las pasadas elecciones municipales, alegrándose que más del cincuenta por ciento del actual Concejo continuará, porque siempre ha destacado, que más del noventa por ciento de los acuerdos han sido tomados en forma unánime, siendo un aporte permanente en el desarrollo comunal.

Luego informa, que está preparando la entrega del municipio de acuerdo a la normativa vigente, los antecedentes correspondientes serán entregados al Sr. Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe del Municipio.

También, le ha solicitado al Sr. Director de SECPLAN que realice una presentación y estado de avance de la cartera de proyectos del municipio.

Debe mencionar, que desconoce las políticas de la nueva administración y le preocupan algunas situaciones administrativas, como sucede con los trabajos de verano y algunos contratos que se realizan durante el verano, entre los cuales está todo lo relacionado con el aseo domiciliario y tratará de dejar avanzado lo más posible con respecto a ese tema.

g) **Temario.**

- Aprobación Plan Anual de Educación Municipal PADEM 2013.

Sr. Alcalde, menciona que corresponde que se pronuncien con respecto a la aprobación del Plan Anual de Educación Municipal PADEM 2013, proyecto que será explicado por el Sr. Manuel Salas López, Director del Departamento de Educación Municipal de Puchuncaví.

Sr. Manuel Salas, indica que de manera oportuna se entregó a los miembros del Concejo Municipal, la propuesta del Plan Anual de Educación 2013, para su estudio y análisis, debiendo dejar en claro que no se recibieron observaciones dentro de los plazos establecidos y sólo se recibieron algunas observaciones de forma de parte de algunos establecimientos educacionales, las cuales se relacionaban con situaciones ortográficas y de tipeo, pero ninguna observación de fondo.

Debe aprovechar de informar, que el DAEM está trabajando en el diseño de una página Web del Departamento de educación, donde se entregará información relacionada con la ley de transparencia.

Luego con el apoyo de imágenes proyectadas presenta y explica lo siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

Aprobar Plan Anual Educativo Municipal (PADEM) 2013.

FUNDAMENTO LEGAL:

Lo establecido en la Ley N° 19.410; D.F.L. N° 1 de Educación de fecha 10.09.96, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que lo complementan y modifican; Decreto Supremo N° 453 de Educación que reglamenta el Estatuto de los Profesionales de la Educación, la Ley General de Educación, la Ley N° 20.248, instrucciones del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, el PADEM debe aprobarse antes del 15 de Noviembre del año anterior a que entrará en vigencia y que, en su oportunidad se entregó una Propuesta a todas las instancias involucradas se propone:

ACUERDO:

Aprobar la Propuesta de PADEM para el periodo académico 2013.

Sr. Alcalde, solicita que se pronuncien con respecto al proyecto presentado.

Concejal Sr. Herrera, dice que: “Como en años anteriores he leído con singular atención el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM) de la comuna de Puchuncaví correspondiente al año 2013.

Reitero que valorizo el trabajo realizado por el DAEM al haber elaborado el documento conforme a las instrucciones superiores.

No dudo que siempre hay un esfuerzo mancomunado e interés por cumplir bien, superando metas y objetivos anteriores.

Sé que hay Municipios que encomiendan la elaboración del PADEM a instituciones externas con un costo que no es menor, y para lo cual los respectivos Concejos sólo se limitan a dar la correspondiente aprobación al documento presentado sin tener instancias para formular observaciones.

Del mismo modo reconozco que fundamentadas observaciones que me he permitido formular en años anteriores, hayan sido recogidas y valorizadas como corresponde lo que demuestra que lo expuesto por mí se ha considerado positivo o ha representado un aporte en la elaboración de este documento que tiene el carácter de público.

A lo anterior debo agregar algo que para nadie es desconocido ni resulta extraño que los actuales proyectos educativos como es el caso del PADEM, que se planifica en una realidad incierta, dado que en el corto o mediano plazo la educación pública chilena sufrirá cambios importantes especialmente aquella que tiene a su cargo los municipios del país.

En atención al cambio de Administración Municipal que se producirá en el curso del próximo mes de diciembre, me reservo el derecho a dar más adelante, es decir al nuevo Concejo Municipal, las observaciones técnicas que me merecen el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal para el Año 2013.

No obstante lo anterior, y dado que hay algunos aspectos generales y administrativos que se señalan en el documento en cuestión, me permito señalar lo siguiente.

MARCO JURIDICO.-

En la Pág. 9, se hace presente el marco jurídico que rige actualmente el sistema educacional público. Me parece muy positivo en señalarlo y reiterarlo a grandes rasgos especialmente aquellas disposiciones legales de mayor relevancia porque no es fácil entender el proceso educativo cuando no se conocen las reglas que lo rigen.

EDUCACION PARVULARIA.-

En la Pág. 33 se señala que los técnicos de párvulos que no contaban con el título habilitante (sic) para ejercer su función, están regularizando la situación a través del Convenio celebrado con el Centro de Formación Técnica PRODATA.

Me parece muy positivo que se ayude a los técnicos que trabajan en Educación Parvularia que regularicen su situación profesional. Ahora bien, respecto al convenio suscrito nada se dice. ¿Qué garantía de calidad tiene este CFT? ¿No está presente el fin de lucro – al cobrarse \$ 60.000.- por alumno? ¿Cómo se financia? ¿En que condiciones se facilita las dependencias del Colegio “Gral. Velásquez?

¿En que consiste el Método SINGAPUR?

Como opera el Comité Comunal de Educación Parvularia? (Pág. 34). ¿JUNJI, INTEGRAL? Cualquiera sea el sistema debe continuar y afianzarse en el tiempo. ¿Qué ocurre con los Jardines Estacionales? (Pág. 35).

EDUCACION BASICA.

Siempre será importante conocer en detalle el movimiento que experimenta anualmente la matrícula escolar como profundizar en los alcances y logros alcanzados con la Subvención Escolar Preferencial, Ley SEP. De paso se hace (Pág. 37), mención a la extensión del idioma inglés al Segundo Ciclo Básico lo que indudablemente es muy importante. Con relación al SIMCE y otras materias queda pendiente su análisis.

EDUCACION MEDIA.-

Tal como ocurre con la Educación Básica siempre será importante analizar los avances y/o retrocesos con relación a la matrícula en la Educación Media. Por la importancia que tiene considero que a la Educación DUAL en el PADEM de Puchuncaví debe darse más énfasis (Pág. 48). Reforzar la importancia que tiene para los jóvenes de la comuna y el compromiso logrado con las empresas del sector. La evaluación de resultados siempre será importante como su proyección.

PREUNIVERSITARIO.-

De todos es conocido lo programado con relación a la preparación de la P.S.U. de los alumnos de los Terceros y Cuartos Años Medios del CGV y del CESA y para lo cual se ha contado con la ayuda privada proveniente de GENER. Si me llamó la atención (Pág., 50) que además del CEPECH, esté ahora considerado el Instituto “Pedro de Valdivia” lo que en su oportunidad no fue contemplado.

EDUCACION ESPECIAL.

En la Pág. 51, a grandes rasgos se hace mención a la Educación Especial que tanta proyección tiene a nivel comunal pero nada se dice del proyecto con relación a la reposición del nuevo local para la Escuela Multidéficit “Renacer” que tiene un costo de \$ 1.839.369.- y cuyo financiamiento está sujeto en la actualidad a la aprobación de parte del Gobierno Regional.

EDUCACION DE ADULTOS (EDA).

En la Pág. 60 se hace referencia a la Educación de Adultos, tema que lo dejo pendiente en su análisis, pero me deja de llamar la atención el horario vespertino de 16 a 21 hrs. que está destinado fundamentalmente a los alumnos desertores del sistema diurno y para integrar a las mujeres que tienen su problemática particular para asistir a clases en el horario tradicional. ¿En que se fundamenta esta decisión?

BECAS DE ESTUDIOS.-

A partir de la Pág. 65 se hace mención al otorgamiento de Becas especialmente se refiere a la Beca Municipal que año a año ha experimentado un aumento lo que es digno de destacar y valorizar en especial cuando numéricamente se demuestra los logros alcanzados con el beneficio otorgado.

Respecto a esta materia dos observaciones. Primeramente con relación a la Beca Indígena (Pág. 67) conforme a lo que indica, que es necesario que los alumnos que postulen y que pertenezcan a alguna etnia

determinada, debe necesariamente estar ligado y mantener la cultura a la cual pertenece. Es mi propósito cooperar más adelante a que este propósito prospere y se cumpla con la organización de una entidad que agrupe a los estudiantes que pertenecen a diferentes etnias.

Ahora con relación a las Becas quisiera recordar una acción solidaria que en el mes de agosto último establecieron las Empresas GENER, CATAMUTUM, CODELCO y Puerto Ventanas S.A. como fue la BECA DE MOVILIZACION ESCOLAR (250). Indiscutiblemente se trató de una iniciativa muy positiva, oportuna y acertada. No hay dudas que quien otorga el beneficio, pone las reglas. No obstante cabe destacar ha habido discriminación con una parte importante de los estudiantes de educación superior, dado que el beneficio favoreció sólo al sector sur de la comuna. Además con esta Beca de Movilización se ha producido duplicidad de beneficios en desmedro de otros. Unido a lo anterior, la reglamentación utilizada resultó ser la misma que en su tiempo implementó el DAEM.

BIBLIOTECA MUNICIPAL

Con respecto a la Biblioteca Municipal “José Bernardo Suárez”, (Pág. 70), primero que nada valorizo su labor y el grado de importancia que ha ido adquiriendo. Siempre será necesario reforzar el apoyo que se le brinda. Respecto al nombre que lleva, no lo he compartido, aunque sé cual es su origen. Pienso que más temprano que tarde, se busque un nombre que esté más acorde a nuestra realidad comunal.

Cuando por primera vez se hace mención en el PADEM a la Biblioteca, Municipal, estimo que del mismo modo debiera hacerse mención al Museo de Historia Natural que está funcionando en las antiguas dependencias del DAEM. La iniciativa tiene su importancia, representa un paso, es decir un punto de partida para proyectar nuestro pasado histórico, cultural, folklórico, etc.

Con relación a la infraestructura no me merece mayor reparo dado que el bien raíz es municipal y los bienes muebles, me imagino son también municipales. La duda me surge con relación a las muestras arqueológicas, ¿son de propiedad municipal? ¿hay algún convenio? ¿Qué ocurriría si dejara de funcionar por razones de costo o de cualquier otra causa?

INVENTARIOS.

En la Pág. 82 muy al pasar se hace presente de los Inventarios. Estimo que este antecedente es de fundamental importancia mantenerlo al día con la respectiva documentación, que esté bajo la tuición del propio establecimiento, del DAEM, incluso en la propia Municipalidad, sugerencia que también es válida para el Departamento de Salud.

LICENCIAS MEDICAS, PERMISOS ACCIDENTES.

En cuanto a las Licencia, Permisos y Accidentes (Pág. 92) se trata de una materia, que he hecho mención en años anteriores, porque sé que reviste especial importancia. Será analizada más adelante por lo que significa para el proceso educativo.

MONITOREO Y EVALUACION PADEM 2012.

Me parece muy importante destacar esta acción como es el Monitoreo y Evaluación del PADEM 2012 (Pág. 94) que se está cumpliendo

conforme a las pautas entregadas por el Ministerio de Educación. No hay dudas que con esta acción se logra un mayor compromiso con los diferentes estamentos del sistema de cada Unidad Educativa y de la Educación en general.

FODA.- La aplicación del FODA (Pág. 104), siempre lo he considerado muy positivo su aplicación como instrumento de planificación estratégica. Por su importancia bien merece un análisis en mayor profundidad.

ANEXO N° 1: Valorizo que se haya incorporado un glosario (Pág. 169). Siempre será ilustrativo para quienes no se manejan en determinados temas.

ALGUNOS TEMAS RELEVANTES.-

1.- Traspaso de Fondos Municipales. En la Pág. 148 se hace alusión al Traspaso de Fondos Municipales es una materia que debe analizarse en profundidad especialmente destacarlo con cifras que se son más elocuentes. Por ejemplo, indicar aproximadamente cual es el costo por concepto de transporte escolar, mantención de los vehículos, remuneraciones, etc.

2.- Escuela de La Greda.- La construcción del nuevo local de La Greda ¿no es tema de un proyecto educativo?, dada la trascendencia comunal, regional y nacional que ha tenido este proyecto.

3.- Bono SAE. El famoso y no muy bien ponderado Bono SAE no es parte de un Proyecto Educativo pero no hay dudas que incide en su desarrollo. ¿No les parece que es un tema relevante por lo ocurrido? ¿Qué hay compromisos económicos pendientes que el propio municipio deberá resolver?

Finalmente recuerdo que en fecha reciente se formó la Asociación de Profesores Jubilados de la comuna de Puchuncaví. Estimo que será interesante invitar más adelante a la directiva a fin de conocer su opinión acerca de la educación municipalizada en atención a que la mayoría de estos profesores formó parte del sistema fiscal.”

Luego menciona, que una semana antes de las elecciones municipales, asistió a una ceremonia de homenaje al Día de Profesor y Día del Asistente de la Educación, la cual estuvo debidamente organizada, pero se produjo un inconveniente que se relacionó con la iniciativa de premiar a los establecimientos educacionales que destacaron en la Prueba SIMCE y la principal escuela que merecía un reconocimiento, no fue reconocida y sabía que la Escuela de Maitencillo había recibido un estímulo especial en la Secretaría Ministerial de Educación.

En la misma ceremonia, el Presidente de la Asociación de Asistentes de la Educación, don Francisco Reyes y la Directora de la Escuela Básica de Maitencillo, se retiraron por que se sintieron menospreciado y esa situación fue un error grave, solicitando que se les invite a una reunión del Concejo para realizarles una distinción especial, reconociendo el error cometido.

Otra situación ingrata, le sucedió con un comité de ayuda social que funciona al interior del Colegio General Velásquez y que ayuda principalmente a los adultos mayores, en el presente año previo a las elecciones municipales, le invitaron a participar y luego de la ceremonia, pasaron al comedor, sin que en ese momento le llamara la atención que la bebida básica era fanta, los manteles y los globos eran de color naranja.

Al momento de iniciar las onces-comidas, la presidenta del comité dijo, no vino el Alcalde y por lo tanto, no hay ninguna autoridad, aún cuando estaba el Concejal Silva, Concejal Barría y él (Concejal Herrera).

Con respecto a lo anterior, debe decir, que el Colegio General Velásquez, es un establecimiento municipal y los Concejales son autoridades comunales, con las cuales se debe tener una cierta deferencia, debe aclarar, que la Directora del Establecimiento no tiene nada que ver con este tema.

Luego menciona, que a los establecimientos educacionales se le debe aclarar que los Concejales forman parte del sistema municipal y estima que todas las invitaciones que realiza el municipio deberían decir que invita el Alcalde y el Concejo Municipal.

Con respecto a las becas, existe la Beca Indígena la cual tiene tres condiciones para ser otorgada, en primer lugar el rendimiento escolar, segundo la situación económica y tercero que sean partícipes de la cultura correspondiente y cree que sería conveniente que el Departamento de Educación Municipal patrocine la organización de las etnias, para que no se pierdan ese tipo de etnias.

Sr. Alcalde, comenta que con respecto a lo sucedido en el Colegio General Velásquez, se tomaron las medidas correspondientes, porque todo lo que sucede al interior de un establecimiento educacional debe ser regulado, en este caso en particular la Directora del Establecimiento, pasó un mal rato no menor, le hizo saber su malestar, porque las agrupaciones que funcionan al interior del colegio, no tienen las facultades para pasar por sobre las autoridades del establecimiento y cree necesario dictar un instructivo para el uso de los establecimientos educacionales municipales.

Lo sucedido, fue una mala señal y una encerrona fea, ese día le llamaron por teléfono consultando por qué no llegaba a la ceremonia y por su parte, no tenía la menor idea de esa actividad, además no había sido invitado.

Sobre lo ocurrido con la Directora de la Escuela de Maitencillo, Sra. Margarita Delgado, le sorprende lo sucedido y le pareció raro, que cuando fue nombrada en el transcurso de la ceremonia no estaba presente y sobre lo mencionado por el Concejal Herrera, no tenía idea al respecto.

Sr. Manuel Salas, menciona que cuando se tiene una responsabilidad, se deben tomar decisiones y se sabe que esas decisiones pueden tener un costo, pero las cosas se deben contextualizar, en su caso es amigo personal de la Sra. Margarita Delgado.

Pero debe mencionar, que en el ámbito del SIMCE existen resultados que son informales y formales, en esta oportunidad se trabajó con la Plataforma Oficial del Ministerio de Educación, donde la Escuela de Maitencillo no aparecía y en esta oportunidad se trabajó sólo con los datos oficiales del Ministerio de Educación; además, quien determina los premios, decide bajo que contexto los va a entregar y se trabajó con los datos oficiales, entregando premios desde los 250 puntos hacia arriba, no existiendo la intención de perjudicar a la Escuela de Maitencillo.

Concejal Sr. Herrera, dice que la Sra. Margarita Delgado aún sigue molesta y no ha recibido ninguna explicación de lo sucedido.

Sr. Manuel Salas, expresa que no estima conveniente tener que estar dando explicaciones, por una situación que todos los profesores manejan y además, los estímulos son facultades propias de la autoridad correspondiente.

Sr. Alcalde, menciona que la situación está mal fundada, la Sra. Margarita Delgado puede tener una opinión muy respetuosa sobre lo sucedido, pero para eso existen los conductos regulares.

Concejal Sr. Herrera, dice se abstiene de entregar su aprobación al PADEM 2013.

Concejal Sr. Barría, aprueba el PADEM 2013 y consulta que le llamó la atención que los dos colegios más grandes de la comuna el CESA y el CGV, donde se imparte la Educación Dual que es de suma importancia, pero en el SIMCE de cuarto año básico, los resultados fueron muy bajo y quisiera saber, si eso es producto de dar una mayor prioridad a la enseñanza media o cual es el motivo de esos resultados.

Sr. Manuel Salas, responde que los resultados del SIMCE son afectados por varios factores y no todos los años, los establecimientos reflejan los mismos resultados y efectivamente los últimos resultados de los cuartos básicos esos establecimientos son los más bajos de la comuna, pero esa no es la constante en la historia del SIMCE, además el buen trabajo realizado en la Educación Dual no es a costa de la Educación básica y se trata de una situación casuística.

Concejal Sr. Silva, indica que comparte plenamente la apreciación que tiene el Director de Educación con respecto a la Educación Dual, quedando admirado del fortalecimiento entregado a la Educación Técnico Profesional Modalidad Dual, respecto a lo cual tenemos mucho que decir, por ser una situación de gran importancia, que forma parte de los aspectos positivos del FODA, recordando que en año 1997 nacen dos especialidades, Electromecánica en C.E.S.A. y Gastronomía en C.G.V. y posteriormente se implementa el Sistema Dual, lo que permitió la participación de las empresas de la zona y desde esa fecha hay muchos jóvenes que están trabajando en esas empresas y a su entender, considera que se trata de una fortaleza, mas que una oportunidad.

Sr. Alcalde, menciona que para llegar a los logros mencionados, se han desarrollado diversos programas muy complejos, como ha sucedido con las infraestructura y la certificación de las carreras, para lo cual se requiere estar realizando inversiones de manera permanente.

Sr. Manuel Salas, dice que se puede discrepar del FODA, pero debemos recordar que eso es el resultado de distintas instancias y todo depende desde el punto de vista que se mire, quedando los caminos abiertos para que se incorporen nuevas informaciones al PADEM.

Debe aprovechar la oportunidad, para felicitar a los concejales que continúan y agradecer al Concejal Vicencio y al Concejal Cancino por todo el respeto demostrado.

El Concejo Municipal, aprueba por mayoría el Plan Anual de Educación Municipal PADEM 2013, con la abstención del Concejal Sr. Herrera.

- **Presentación Sra. Sonia Maldonado.-**

Sr. Alcalde, indica que corresponde en esta oportunidad que la Sra. Asesor Jurídica Municipal, doña Sonia Maldonado Calderón, nos presente dos temas de carácter judicial.

Sra. Sonia Maldonado, explica que ha sido convocada por el Sr. Alcalde, para exponer sobre dos asuntos de carácter judicial, uno dice relación con un recurso de protección deducido por varios recurrentes en contra de la Municipalidad de Puchuncaví y su Alcalde, por haber dictado el decreto alcaldicio que permite el funcionamiento de la Fundición y Refinería Las Ventanas.

El otro asunto, es que pueda informar con respecto al cambio de rumbo jurisprudencial que ha sucedido en los últimos meses con respecto al Bono SAE.

Con respecto al recurso de protección, había informado anteriormente que al respecto se habían interpuesto dos recursos, uno por don Andrés León Cabrera, lo que ocurrió sin abogado patrocinante y tampoco se presentó a alegar su recurso, el segundo recurso fue interpuesto por OCEANA, en representación de otras personas y de manera oportuna se solicitó que este segundo recurso se acumulara al primer recurso, conforme lo autoriza la legislación vigente, la Corte accedió a la petición y desde ese momento ambos recursos constituyeron un solo expediente, el expediente llegó a tener un número cercano a las ochocientas hojas.

El decreto aludido, no puede ser considerado como una unidad aparte de los otros dos decretos alcaldicios que le precedieron, porque se limita a acortar un plazo que se había otorgado en un decreto anterior y este anterior a su turno a ampliar uno que se otorgó en el decreto primitivo.

Por nuestra parte, también se fue abonado antecedentes que pretendía avalar nuestra posición, lo que fue alargando la puesta en tabla del recurso, en su momento, CODELCO se hizo parte en el juicio pero de manera muy extemporánea, el último día antes de la visita, pero no como tercero coadyuvante nuestro, sino como independiente y ulteriormente, también comparecieron los tres Sindicatos de Trabajadores de CODELCO Ventanas, también compareció la Federación de Trabajadores del Cobre.

La vista de la causa, tuvo lugar el día 24 del mes pasado, oportunidad en la cual alegaron cinco abogados y la sentencia fue dictada el día 26 de octubre del presente, la cual acogió en términos literales los motivos presentados en defensa para sostener que el recurso era improcedente, se acogió la idea de que la resolución alcaldicia impugnada carecía de individualidad, se supone que los demandantes van a apelar la sentencia y si no apelan, el juicio estaría ejecutoriado.

Este mismo problema, se podría repetir cuando se renueve la patente a CODELCO en el mes de enero de 2013.

Concejal Sr. Herrera, felicita al Sr. Alcalde y a la Sra. Asesora Jurídica por el trabajo realizado en el tema expuesto, demostrando un importante compromiso con la comuna.

Concejal Sr. Vicencio, agradece la exposición de la Sra. Sonia Maldonado, realizando un reconocimiento a su calidad profesional, agradeciendo su compromiso con el Concejo Municipal y en lo particular, se ha tomado el pulso a cada una de las causas que se han tramitado.

Es cierto que a todos les preocupa el tema de la contaminación ambiental, pero también le preocupaba el aspecto laboral de las personas que trabajan en CODELCO y reitera las felicitaciones por los diferentes resultados obtenidos.

Sra. Sonia Maldonado, menciona que también hicieron presente en el alegato, que el tema medio ambiental constituye la problemática básica y la solución a este problema no la pueda dar la Municipalidad de Puchuncaví, porque en el ámbito de las competencias del Alcalde y el Concejo no hay ninguna facultad que permita solucionar este tema.

Concejal Sr. Barría, indica que desea felicitar a la Sra. Sonia Maldonado, por la información entregada y su explicación pedagógica, reconociendo su vocación de servicio hacia el municipio, tratando de defenderlo de las personas que desean perjudicarlo y muchas personas firman un documento sin percatarse que pueden dejar a muchas personas sin trabajo.

Concejala Sra. Villarroel, dice que se suma a las palabras de las personas que le antecedieron, porque durante los últimos cuatro años ha podido aprender de estos temas y debe dejar en claro, que en ningún momento han estado equivocados al apoyar al Sr. Alcalde, porque siempre se está defendiendo el bien común, teniendo muy presente a las personas que podrían haber quedado sin trabajo, independiente de que seguirán luchando contra la contaminación.

Todo lo explicado en el día de hoy, marcan un precedente de que las cosas se han hecho bien, lo que significa que el Alcalde y el Concejo Municipal no estaban equivocados, debiendo alinearse cuando se defienden causas de este tipo, independiente de los cuestionamientos que se realicen.

Sra. Sonia Maldonado, indica que se referirá al Bono SAE, esta situación se trata de un fallo ejecutoriado y es cosa juzgada, independiente de las vicisitudes que experimente la jurisprudencia en la materia, no nos hacen variar las situaciones ya falladas, pero nos sirven de asidero para futuros juicios que puedan existir.

En el caso de los juicios laborales, se ven en una sola instancia, pero existen dos recursos que permiten impugnar la sentencia que dicte el tribunal laboral, en primer lugar, en contra de la sentencia definitiva que corresponde al recurso de nulidad, cuyo recurso fue deducido ante el tribunal competente, a través de Ilustre Corte de Apelaciones de Valparaíso que confirmó la sentencia de la instancia y que dio lugar a la demanda.

Existe otro recurso que se concede para impugnar la sentencia que fallo la nulidad, la sentencia de la Corte de Apelaciones y corresponde al

llamado recurso de unificación de la jurisprudencia, el cual se realiza ante la Corte Suprema, para definir el correcto sentido y alcance de una norma, lo que significa interpretar lo que quiere decir la ley, todo lo cual será tratado en una sala especializada, lo que afectará a las causas respecto a las cuales se pronuncian.

El fallo de la Corte Suprema, generalmente son observables por los tribunales superiores y cuando se dictaron las sentencias y fallaron las causas que son de nuestro interés, el criterio de la jurisprudencia fue respetada y por ese motivo nos condenó; pero durante el mes de septiembre, aparecieron otros fallos que permiten adoptar un derrotero distinto al que se había entregado hasta esa fecha y por primera vez, en forma muy explícita la Corte Suprema dice que procede este bono para los establecimientos educacionales municipalizados, también dice: “de lo expuesto queda de manifiesto la existencia de distintas interpretaciones de Tribunales de Superiores de Justicia sobre lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 19.933, en cuanto: a) Si la fórmula de cálculo o comparación ordenada por la ley para determinar la procedencia del bono extraordinario de excedentes, se aplica sólo al sector municipal o sólo al particular subvencionado; b) Si en dicha fórmula, en lo que se refiere a la rebaja del incremento del valor hora, deben contemplarse todos los aumentos experimentados por el referido valor desde el año 1998, o bien no deben considerarse los incrementos producidos en años anteriores a los demandados.

Sin embargo, en el artículo 10 letra c) de la ley en comento, estableció la obligación de los sostenedores de efectuar, en el mes de diciembre de 1995 y 1996, una operación de carácter aritmético y comparativos de recursos recibidos por subvención adicional especial y gastos o egresos a título de bono proporcional y planilla complementaria. Si después de realizada tal operación, resultaren excedentes de la subvención, los mismos debían ser repartidos o distribuidos entre todos los profesionales de la educación en proporción a sus horas de asignación o contrato.

Concluye que necesariamente el bono extraordinario o comúnmente llamado Bono SAE y la fórmula de cálculo o comparación ordenada por la ley para determinar su procedencia, se aplica tanto a los profesionales de la educación del sector municipal como del sector particular subvencionado, de modo que no obstante haberse resuelto que sólo se aplica al sector particular subvencionado en la sentencia acompañada.

En el segundo punto en que se advierten interpretaciones disímiles, en cuanto a si la fórmula de cálculo del bono extraordinario de excedentes, contemplada en el artículo 9° inciso 3° de la Ley 19.933, en lo que refiere a la rebaja del incremento del valor hora en los años en que procedió, se debe interpretar comprendiendo todos los aumentos experimentados por el referido valor desde el año 1998, o bien no deben considerarse los incrementos producidos en los años anteriores demandados.

Por ende, el incremento del valor hora designa todas aquellas ocasiones en que el referido valor se ve aumentado, lo que se ha materializado regularmente por vía legislativa.

Que el texto del artículo 10° letra c) de la Ley N° 19.410 que estableció originalmente el bono extraordinario por excedentes a partir de los años 1995 y 1996 no estableció en la fórmula de cálculo la obligación de descontar el incremento del valor hora. Tal descuento o rebaja se impuso mediante el nuevo inciso 3° introducido por la Ley N° 20.158 al artículo 9° de la Ley N° 19.933 que

junto con reactivar la operación de comparación para efectos del cálculo del bono extraordinario, agregó como elemento a descontar “lo pagado en similar período por concepto de incremento del valor hora, en los años en que procedió”. De esta manera, la referida fórmula es la que debe utilizarse para el cálculo del bono extraordinario a partir del año 2007 y hasta el año 2010, según lo impone la misma preceptiva legal.

Por lo que es ineludible concluir que los descuentos a efectuarse a este título deben incluir todos los incrementos pasados que correspondan.

Que atendido lo razonado en el motivo precedente, huelga concluir que las expresiones “años en que procedió”, comprende los incrementos del valor hora cronológica a partir del año 1998 en adelante, los que deben proceder a rebajarse como gasto o egreso en la operación de comparación o fórmula de cálculo de existencia de excedentes para determinar la procedencia del bono extraordinario o SAE.”

Sr. Alcalde, menciona que en palabras simples la Corte Suprema en la unificación de jurisprudencia, aceptó lo dicho por la Contraloría General de la República, porque en su momento la Contraloría dijo una cosa y la Corte dijo otra, lo que motivó el accionar de la Municipalidad de Puerto Montt, pero hoy con este fallo se sienta un precedente, al mencionar la fórmula que se debe emplear para el cálculo del bono extraordinario, es precisamente la que indicó la Contraloría.

Sra. Sonia Maldonado, dice que los dictámenes de la Contraloría tienen carácter vinculante para los funcionarios públicos, pero no obliga a los Tribunales.

Sr. Alcalde, informa que todo lo informado llegó a través de la Asociación de Municipalidades y con respecto al fallo que nos afecta, no hay nada que discutir y debe ser pagado a los profesores, pero independiente de esa situación era importante conocer estos antecedentes, porque algunos dicen que nosotros estamos dejando endeudado al municipio en más de \$ 300.000.000 y comprometiendo el presupuesto municipal, pero no se explica nada más.

En definitiva, si se aplicara la nueva jurisprudencia, nuestro municipio no tendría nada que pagar, porque sólo se paga cuando se producen excedentes y en nuestro caso no hay ningún tipo de excedentes.

La actual presentación, es para dejar un precedente para defender nuestra postura frente al tema.

Sra. Sonia Maldonado, estima que cualquier persona que lea las disposiciones legales, se podrá dar cuenta que quien creó el problema fue la ley, porque no estableció la fórmula de cálculo.

Sr. Alcalde, expresa que lo más grave es que esta ley fue “mal parida”, porque cuando se discutió la ley en su origen, estaba destinada para los colegios particulares subvencionados, pero los honorables se relajaron en el tema y no separan la educación particular subvencionada, con la educación pública o municipal.

Concejal Sr. Silva, consulta con respecto al compromiso de pago a los profesores, para lo cual se realizaría una venta de terrenos municipales y le gustaría saber cuál es la situación actual de ese trámite.

Sra. Sonia Maldonado, responde que se quedó para participar de la licitación para venta de los terrenos, pero lamentablemente, no se presentó ningún postor.

- **Presentación Informe de Contraloría, Sra. Bárbara Bernal.**-

Concejo Municipal, acuerda dejar pendiente para la próxima sesión del Concejo Municipal, el tema “Presentación Informe de Contraloría, Sra. Bárbara Bernal.”

- **Modificación Presupuestaria.**

Sra. Bárbara Bernal Arancibia, presenta y explica en detalle al Concejo Municipal, el fundamento legal del Proyecto de Modificación al Presupuesto Municipal 2012, N° 027 Área Municipal, este documento se archiva en el Libro de Registro de Documentos del Concejo N° 06, bajo el número 204.

El Concejo Municipal, luego de algunas consultas y comentarios, aprueban en forma unánime las modificaciones presentadas.

Siendo las 18:30 horas, se levanta la sesión.

Resumen de Acuerdos:

- 447- Aprueban en forma unánime y sin observaciones el Acta Correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 111, de fecha 27.01.2012 y Acta de Falta de Quórum de Sesión de Fecha 02.02.2012.
- 448- Aprueban por mayoría el Plan Anual de Educación Municipal PADEM 2013, con la abstención del Concejal Sr. Herrera.
- 449- Acuerdan dejar pendiente para la próxima sesión del Concejo Municipal, el tema “Presentación Informe de Contraloría, Sra. Bárbara Bernal.”
- 450-** Aprueban Proyecto de Modificación al Presupuesto Municipal 2012, N° 027 Área Municipal.

JUAN CARLOS GONZALEZ ROMO
SECRETARIO

AGUSTIN VALENCIA GARCIA
PRESIDENTE